

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

Referencia:	3343/2017
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Interesado:	EULEN S.A. , TALHER S.A.
Representante:	
Área de Contratación (DRUANO01)	

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 16 de octubre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Instalaciones Deportivas, emitido respecto a la valoración de los criterios mediante juicios de valor que literalmente dice:

ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACCTAL. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE GOLF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (exp. 3343/2017)”.

A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2017, y en relación a la valoración de las ofertas técnicas presentadas para la licitación de adjudicación del contrato administrativo arriba referido, para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el punto 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se procede a informar lo siguiente:

PRIMERO.- En los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecen una **Pluralidad de Criterios de Adjudicación, que son los siguientes:**

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

Criterios evaluables mediante juicios de valor

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I	Criterios evaluables mediante juicios de valor	30 puntos
I.1	Valor técnico de la oferta	
TOTAL:		30 PUNTOS

Descripción técnica de la solución: Estructura y sistematización de la propuesta. Claridad, profundidad y detalle de la solución propuesta determinados a partir de la documentación técnica aportada. Adecuación o interés de la solución ofertada en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico.

Unidad de medida: Puntos

Sentido: Maximizador

Se valorará con valores discretos teniendo en consideración lo siguiente:

Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentren entre los relacionados a continuación, se le asignará **0 puntos en este criterio**, por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.

Entre estos se encuentran los siguientes:

- No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

relacionados en el Pliego Técnico, que deberán ser como mínimo los que vienen reflejados en el Pliego Técnico.

- No aportar la MEMORIA TÉCNICA, especialmente alguno de los apartados relacionados en los pliegos Técnicos.
- No aportar el cumplimiento de horario del servicio, incluyendo festivos.
- No aportar relación detallada de maquinaria con la que se desarrolla el servicio, con acreditación de disponibilidad de la misma en el momento de realización de la oferta.

Si se trata de una propuesta completa, para la valoración de la misma se tendrá en cuenta de forma separada los siguientes aspectos:

Se valorará la adecuación de la solución propuesta en su conjunto a lo solicitado en el pliego técnico, teniendo en especial consideración los aspectos más relevantes de la misma y destacados en la sección de prestaciones del pliego técnico, entre los que se destacan por su importancia el plan de trabajo relativo a las tareas de mantenimiento, así como su periodicidad, la configuración del equipo de trabajo, la descripción técnica de los elementos y materiales utilizados para el desarrollo del contrato, por considerar que son aspectos determinantes para evaluar la adecuación de la propuesta. De esta forma se establece la siguiente escala para la asignación de puntos:

- **0 puntos:** la propuesta en su conjunto tiene poco o nulo interés o no se trata una propuesta claramente garantice el adecuado cumplimiento de lo solicitado y la mejor calidad del servicio a desarrollar.
- **10 puntos:** La propuesta en su conjunto es de interés, aunque algunos de los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico no garantizan claramente la mejor calidad del servicio en ese aspecto concreto.
- **20 puntos:** la propuesta en su conjunto es de interés, y ofrece buenas soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico, aunque no es la mejor opción, ni aporta , en general propuestas que mejoren significativamente lo solicitado.
- **30 puntos:** la propuesta en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y aporta en general , propuestas que mejoran significativamente lo solicitado. En definitiva , puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas.

MÁXIMA VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR 30 PUNTOS

SEGUNDO: Han sido presentadas dos ofertas técnicas, que han resultado admitidas por la Mesa de Contratación, correspondiendo a las mercantiles Eulen S.A y Talher S.A.

TERCERO: Analizadas la documentaciones técnicas presentadas por las empresas respecto de los criterios evaluables mediante juicios de valor cabe informar la siguiente distribución de puntos:

1º EULEN S.A:

En primer lugar, y en atención a lo especificado en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares , se comprobará que la Oferta Técnica presentada es completa:

Dado que en el Anexo I de los Pliegos Administrativos, tal y como ya se ha expuesto viene indicado lo siguiente: *“Si en la propuesta falta algún requisito identificado como necesario en el pliego técnico para el correcto desarrollo de los servicios contratados y/o que se encuentren entre los relacionados a continuación, se le asignará **0 puntos en este criterio**, por entenderse que se trata de una propuesta incompleta que no garantiza el cumplimiento de los servicios en las condiciones de calidad establecidas en el pliego técnico.*

Entre estos se encuentran los siguientes:

- *No acreditar el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y*

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

relacionados en el Pliego Técnico, que deberán ser como mínimo los que vienen reflejados en el Pliego Técnico.

- *No aportar la MEMORIA TÉCNICA, especialmente alguno de los apartados relacionados en los pliegos Técnicos.*
- *No aportar el cumplimiento de horario del servicio, incluyendo festivos.*
- *No aportar relación detallada de maquinaria con la que se desarrolla el servicio, con acreditación de disponibilidad de la misma en el momento de realización de la oferta”*
-

Analizada la oferta de la empresa Eulen S.A, se obtiene que:

Primero: *No acredita número, disponibilidad, la cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el Pliego Técnico, que deberán ser como mínimo los que vienen reflejados en el Pliego Técnico. La empresa Eulen S.A, ha presentado listado de personal que indica va a formar parte del presente contrato, no acreditando cualificación y experiencia del equipo de personal que en estos momentos no forman parte del servicio y si forman parte de la Empresa Eulen S.A.*

El Anexo II de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el pliego en sí , expresa claramente el personal que debe prestar servicio en la instalación. Este anexo, solicita como personal mínimo a prestar servicio en la instalación, 11 operarios,(un encargado y 10 jardineros/ operarios servicios a diferentes turnos), así como equipo de limpieza del campo y un equipo de mantenimiento de la maquinaria de la instalación.

La empresa Eulen S.A, **no ha presentado acreditación del personal** (cualificación/ experiencia) que prestará servicio en la instalación, en los diferentes equipos de trabajo, tan sólo ha presentado la documentación del Greenkeeper que prestará servicios a tiempo parcial. Habiendo presentado, que la empresa Eulen contará ,con personal de estructura provincial que participará en el servicio, se ha propuesto a un Técnico de autocontrol de la calidad y Medio Ambiente, con titulación ingeniera técnico agrícola , y un Técnico en Prevención en Riesgos Laborales, sin embargo no se ha acreditado la cualificación del citado personal, que la propia empresa ha indicado que **participará en el servicio.**

Además la empresa Eulen S.A, indica en la oferta que se contará con personal para la aplicación de fitosanitarios y el plan de mantenimiento de legionelosis para el mantenimiento

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

de los lagos , sin embargo esta cualificación del personal no aparecen acreditadas conforme a la normativa aplicable en el momento de presentación de oferta(certificado de manipulación de fitosanitarios y de tratamiento de legionelosis).

Por último en lo referente al personal, la empresa Eulens S.A, no ha presentado compromiso de ajustarse al Convenio Colectivo de Aplicación, que aparece especificado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y es requisito indispensable del contrato.

2.La Empresa Eulen S.A, No aporta el cumplimiento de horario del servicio, incluyendo festivos.

3.- La Empresa Eulen S.A, aporta relación de maquinaria a utilizar trascrita de los pliegos de prescripciones técnicas, en el mismo orden que aparecen, ofertando un número menor de sopladoras, ya que se solicitan 2 y Eulen S.A aporta sólo una, además no se acredita tal y como especifica claramente los pliegos **“acreditación de disponibilidad de la misma en el momento de realización de la oferta”**, la disponibilidad de la maquinaria , de ninguna de las formas legalmente establecidas (a través de certificación de la empresa, o facturación de la maquinaria o cualquier otro medio de acreditación de la misma legalmente establecida). Tampoco aparece **acreditado** la disponibilidad de los tractores o vehículos necesarios para utilizar en el momento de la presentación de la oferta.

4.- En cuanto a la **MEMORIA TÉCNICA**, ha sido aportada, pero del estudio de la misma se deduce que no aporta puntos en la misma como son:

- En el programa de fitosanitarios, no ha presentado el carné de aplicador de productos fitosanitarios de su personal, tal y como viene especificado en los pliegos en el Programa de Fitosanitarios.
- Cabe indicar, que en el punto 2. Estado Actual, de la memoria presentada, se ha expuesto que los técnicos de Eulen S.A, *“han visitado el campo y las zonas objeto de oferta, analizando los pormenores del servicio”*, constatando por parte de esta área, que no ha existido solicitud de visita de la instalación por parte de los técnicos referidos, por lo tanto tal visita técnica no se ha producido. La única visita que ha podido producirse, es la que se haya realizado como jugador, extremo éste que se habrá podido realizar si tiene el correspondiente handicap, de no ser así la salida al campo no está permitida. Con lo que , no se habría visitado ninguna de las zonas técnicas de la instalación, por que a ellas no tienen acceso los jugadores. De ser ciertos los datos aportados de la instalación, en

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

cuanto a estudio de porcentajes, superficies y demás, se habría realizado sin permiso expreso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- No aparece el compromiso de la empresa adjudicataria a no realizar ningún estudio, prueba o experimentación en ninguna zona del campo, sin previa autorización por parte de la Administración.
- Presenta documentación que no está en vigor en el momento de presentación de la oferta, de la mutua de prevención de accidentes laborales, que se encuentra caducada desde diciembre de 2016, y ha sido presentada como ejemplo de calidad de servicio.

En atención a ello, y siguiendo lo establecido en el Anexo I de los Pliegos Administrativos, punto 20, se trata de una propuesta incompleta, por lo obtiene la puntuación de 0 puntos, en este criterio.

2º.- TALHER S.A :

Siguiendo con el procedimiento, y en atención a lo especificado en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, se comprobará que la Oferta Técnica presentada es completa:

- Acredita el número, la disponibilidad, cualificación y/o experiencia de los recursos personales requeridos para el correcto desarrollo del contrato y relacionados en el Pliego Técnico.
- Aporta la MEMORIA TÉCNICA, completa.
- Aporta el cumplimiento de horario del servicio, incluyendo festivos.
- Aporta la relación detallada de maquinaria con la que se desarrolla el servicio, con acreditación de disponibilidad de la misma en el momento de realización de la oferta.

Dado que se trata de una Propuesta Técnica completa, se procede a su estudio y valoración.

- Se presenta, certificado de acatamiento de las condiciones generales del pliego, en el que expresamente se compromete a no realizar ningún estudio,

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

prueba o experimentación en ninguna zona del campo sin previa consulta a la Dirección de Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla o persona designada por ella.

- Se han presentado todas las certificaciones necesarias para el Desarrollo de los trabajos a realizar en las instalaciones del Campo Público de Golf, conforme a la normativa actual vigente. Además presenta certificación, de impulso del compromiso con la responsabilidad social , acreditado según la norma S.A 8000.
- Presenta de forma detallada y ampliada, todos los programas anuales a realizar en la instalación, exponiendo las labores expresamente para el Campo de Golf de la Ciudad Autónoma de Melilla incidiendo en:
 - Las labores necesarias para llevar a cabo el mantenimiento y conservación del Campo de Golf de la Ciudad Autónoma de Melilla. Hace una especificación detallada y ampliada de la que se recoge en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las labores a realizar en los Greenes, Antigreenes, Tees, Calles, Roughs, Bunkers, Arboleda, Sistema de Bombeo, Sistema de Riego, sistema de drenaje, lagos , valla perimetral y Hazard. Se hace mención a las labores a realizar en cada una de ellas, dependiendo la época del año, teniendo en cuenta cada uno de los hoyos que existe en la instalación.
 - Se realiza una especificación pormenorizada de cada uno de los **programas tratados en los Pliegos Técnicos(programa de tratamiento de fitosanitarios, programa de riego, programa de siega, programa de siembras, programa de tiempos, gestión de residuos, reposición de zonas dañadas...)**, particularizándose a cada una de las zonas del Campo de Golf, sin hacer una mención general de los mismos..
 - Además del programa de trabajo particular, se ha presentado programa de trabajo general con descripción inicial detallada de cada uno de los hoyos del Campo, y la situación y particularidades de cada uno ellos. Explica las características y particularidades de los mismos, y aquellas en la que se debe hacer hincapie para su estado óptimo.
 - Se ha presentado un programa de Gestión de Residuos, incidiendo en el **reciclaje de los mismos**, y presentando la política de gestión de

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

calidad, a través de los indicadores de gestión mediambiental. Presentándose el carne de manipulador del personal encargado de los mismos y certificado de tratamiento de legionelosis para el tratamiento y mantenimiento de los lagos.

- Se ha presentado el horario de disponibilidad del servicio y modalidad de prestación del mismo, con indicación del número de trabajadores a realizar las labores en la instalación, número de horas a realizar el servicio semanalmente. Tipo de tareas a realizar y turnicidad de los mismos. Además se ha presentado, la cualificación profesional del personal técnico que prestará servicio en la instalación, a través de las certificaciones de titulaciones y la experiencia de los mismos. Con indicación, de que el personal que presta servicio en la instalación tiene experiencia acreditada puesto que pertenece a la empresa Talher S.A en estos momentos. Se presenta el compromiso y acatamiento del Convenio Colectivo de Aplicación tal y como viene recogido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas de la presente licitación. Se presenta además, una distribución de la bolsa de horas presentadas para los distintos servicios y dedicadas a cada una de las labores de la instalación(mantenimiento y limpieza).

Por todo lo expuesto, se considera que la oferta presentada por la empresa Talher S.A, en su conjunto es de gran interés, pudiendo considerarse como óptima y de su lectura se aprecia que garantiza la prestación del servicio con altos niveles de eficiencia y calidad; ofrece excelentes soluciones técnicas a los aspectos más relevantes y que aportan mayor valor técnico y en general , ofrece propuestas que mejoran significativamente lo solicitado como mínimos en los Pliegos Técnicos . En definitiva , puede considerarse, de forma claramente diferenciada, como la mejor propuesta de las presentadas. Por lo tanto le corresponde un baremación de **30 puntos**.

CONCLUSIÓN:

La baremación de las ofertas presentadas quedaría de la siguiente forma:

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

OFERTAS PRESENTADAS
-Eulen S.A: 0 puntos (oferta técnica considerada incompleta)
-Talher S.A: 30 puntos

Es el informe que elevo a los efectos oportunos, no obstante la Mesa de Contratación, decidirá con mejor criterio.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 09 de noviembre de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Instalaciones Deportivas, emitido respecto a la valoración de los criterios Evaluables Mediante la Aplicación de Fórmulas, que literalmente dice:

ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ACCTAL. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICA PRESENTADAS PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE GOLF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (exp. 3343/2017)”.

A instancias de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2017, y en relación a la valoración de las ofertas económicas presentadas para la licitación de adjudicación del contrato administrativo arriba referido, para que informe una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación establecidos en el punto 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se procede a informar lo siguiente:

PRIMERO.- En los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecen una **Pluralidad de Criterios de Adjudicación, que son los siguientes:**

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

Nº	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PONDERACIÓN
I I.1	Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. Oferta económica	70 puntos
TOTAL:		70 PUNTOS

Valoración económica (70 puntos)

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado : 70 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

Mejor oferta x 70

Oferta a Valorar

Mejor Oferta: importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.

Oferta a valorar: Importe de la oferta a valorar.

Respecto de la oferta económica, se apreciarán conforme a los criterios establecidos en art. 85 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El criterio económico se constituye como el principal criterio de Adjudicación, dado el porcentaje que se le atribuye , así como la fórmula de ponderación del mismo.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

SEGUNDO: Han sido presentadas dos ofertas económicas, que han resultado admitidas por la Mesa de Contratación, correspondiendo a las mercantiles Eulen S.A y Talher S.A.

TERCERO: Una vez vistas las ofertas, cabe informar la siguiente distribución de puntos:

Mejor Oferta: La presentada por la empresa Eulen S.A, por importe de 318.399,68€, impuestos incluidos. Por lo que le corresponde un total de 70 puntos.

Valoración del resto de ofertas presentadas:

Empresa Talher S.A: presenta oferta por importe de 336.525,20€, por lo tanto se procede a aplicar la fórmula :

Mejor oferta x 70

Oferta a Valorar

Mejor Oferta: 318.399,68€

Oferta a valorar: 336.525,20€

318.399,68 x 70=66,22 puntos

336.525,20€

En atención a ello, y siguiendo lo establecido en el Anexo I de los Pliegos Administrativos, punto 20, la valoración queda de la siguiente forma:

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

EMPRESA	PUNTOS
EULEN S.A	70 puntos
TALHER S.A	66.22 puntos

CONCLUSIÓN:

La baremación de las ofertas presentadas quedaría de la siguiente forma:

VALORACIÓN TÉCNICA(ya informada y leído informe en MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 16/10/2017)

OFERTAS PRESENTADAS
-Eulen S.A: 0 puntos (oferta técnica considerada incompleta)
-Talher S.A: 30 puntos

VALORACIÓN ECONÓMICA

EMPRESA	PUNTOS
EULEN S.A	70 puntos
TALHER S.A	66.22 puntos

TOTAL VALORACIÓN

EMPRESA	V. TECNICA	V. ECONÓMICA	TOTAL VALORACIÓN
EULEN S.A	0 puntos	70 puntos	70 puntos

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

TALHER S.A	30 puntos	66.22 puntos	96.22 puntos
------------	-----------	--------------	--------------

Es el informe que elevo a los efectos oportunos, no obstante la Mesa de Contratación, decidirá con mejor criterio.

TERCERO: La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 09 de noviembre de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a **TALHER, S.A.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **16.179,09 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y la con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3343/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- ADJUDICAR a la empresa la **TALHER, S.A.**, con CIF: **A08602815**, el servicio denominado **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPO DE GOLF DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA."**

IMPORTE: TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS **(336.525,20€)**, desglosado en presupuesto: 323.581,92 €, Ipsi: 12.943,28 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de UN (01) AÑO, prorrogable por UN (01) AÑO.

ABONO: Partida presupuestaria: Ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS" (14 34200 21200), a través de Certificación de Intervención de compromiso de gasto para ejercicios futuros.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO